

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución de Alcaldía número 2022/00003519 de 23 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expte. GEX 1585/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2022, ordenando la incoación de expediente, para el nombramiento de tres Auxiliares Administrativos, como funcionarios/as interinos/as, para la realización de tareas de apoyo administrativo en la ejecución de programa de carácter temporal de Formación Profesional para el Empleo, en el marco de la subvención concedida a este Ayuntamiento mediante Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a través de la bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo existente y de acuerdo a las normas de funcionamiento que rigen la misma, a fin de que se desarrollen las tareas administrativas de apoyo necesarias para la ejecución de las acciones formativas que desarrollan el citado programa de Formación Profesional para el Empleo, conforme al siguiente detalle:

- Un Auxiliar administrativo para la acción "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales", durante dos meses y medio, con una jornada parcial de 4 horas/día.
- Un Auxiliar administrativo para la acción "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales", durante dos meses y diez días con una jornada parcial de 4 horas/día.
- Un Auxiliar Administrativo para la acción "Dinamización de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil", durante un mes, con una jornada parcial de 4 horas/día.

Visto que ha sido tramitado por este Ayuntamiento, Expediente GEX 1133/2017, para llevar a cabo, entre otros, la creación de una Bolsa de Trabajo, de Auxiliares Administrativos ordenados por riguroso orden de puntuación total (concurso-oposición), al objeto de cubrir posibles servicios urgentes para el llamamiento y nombramiento de funcionarios/as interinos/as y para ocupar idénticas plazas de Auxiliar Administrativo en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, aprobada definitivamente mediante Resolución de Alcaldía nº 1312/2017 de 1 de junio, cuyas normas de funcionamiento han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 1284/2017, de 29 de mayo.

Visto el informe nº 21/2022, de la Técnica Superior de Administración General del área de Personal, de fecha 02-03-2022, obrante en el expediente de referencia.

Visto el Informe nº 11/2022, de la Administrativa Jefe de Nóminas, de fecha 31-03-2022, relativo al coste mensual de un Auxiliar Administrativo, obrante en el expediente de referencia.

Visto el Informe de la Intervención Municipal número 41.0 de fecha 1 de abril de 2021, que obra en el expediente de referencia.

Visto el informe del Técnico Municipal del Área de Desarrollo Local, de fecha 6 de septiembre de 2022, en el que se indica que, salvo causa que pueda dilatar dicho inicio, la iniciación de las acciones formativas será la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

FD2E FB0D 5266 4904 33AB



FD2EFB0D5266490433AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 23/9/2022



1. "Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil...//...: 26 de septiembre de 2022.
2. -Atención Socio-sanitaria Instituciones Sociales a personas dependientes en Instituciones Sociales...//...: 2 de noviembre de 2022.
3. Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales...//...: sin determinar"

Considerando las modificaciones llevadas a cabo en el Estatuto Básico del Empleado Público, por el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al establecer literalmente:

"Artículo 1. Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:

Uno. Se da una nueva redacción al artículo 10, que queda redactado como sigue:

«Artículo 10. Funcionarios interinos.

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino...//..."

Considerando que se ha efectuado el llamamiento correspondiente siguiendo el orden de prelación de la bolsa, a varios/as candidatos/a que han justificado su no incorporación, presentando instancias por Registros de Entrada obrantes en el expediente instruido al efecto, habiendo aceptado el llamamiento efectuado las siguientes candidatas, que resultan ser, para las respectivas acciones formativas, las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

FD2E FB0D 5266 4904 33AB



FD2EFB0D5266490433AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 23/9/2022



- Doña Clara María Peña Jiménez, con D.N.I. número 30831207Y, como Auxiliar Administrativa para la acción formativa “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales”, durante dos meses y medio, con una jornada parcial de 4 horas/día.
- Doña Francisca Martínez Molero, con D.N.I. número 30517882X, como Auxiliar administrativo para la acción “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, durante dos meses y diez días con una jornada parcial de 4 horas/día.
- Doña Berta Sanchís Barruguer, con D.N.I. número 53229847G, como Auxiliar Administrativo para la acción “Dinamización de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil”, durante un mes, con una jornada parcial de 4 horas/día.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aceptar las renunciaciones al presente llamamiento presentadas en tiempo y forma por los interesados, obrantes en el Expediente GEX 6083/2022 incoado al efecto.

SEGUNDO.- Declarar el nombramiento de tres Auxiliares Administrativas como Funcionarias Interinas por Programas, para la realización de tareas administrativas de apoyo en el desarrollo del Programa de carácter temporal de Formación Profesional para el Empleo, en el marco de la subvención concedida a este Ayuntamiento mediante Resolución, de 28 de diciembre, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, como un caso excepcional y urgente, motivado por lo expuesto en la Providencia de Alcaldía al respecto.

TERCERO.- Proceder al nombramiento como Funcionarias Interinas de Programa, para la ejecución de programa de carácter temporal (art. 10.1.c) TREBEP) de:

- Doña Clara María Peña Jiménez, con D.N.I. número 30831207Y, como Auxiliar Administrativa para la acción formativa “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales”, durante dos meses y medio, con una jornada parcial de 4 horas/día. El presente nombramiento surtirá efectos con la toma de posesión de dicho puesto de trabajo, que tendrá lugar en todo caso previo al comienzo de la acción formativa en la fecha determinada al respecto.
- Doña Francisca Martínez Molero, con D.N.I. número 30517882X, como Auxiliar administrativo para la acción “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, durante dos meses y diez días con una jornada parcial de 4 horas/día. El presente nombramiento surtirá efectos con la toma de posesión de dicho puesto de trabajo, que tendrá lugar en todo caso previo al comienzo de la acción formativa en la fecha determinada al respecto, prevista para el día 2 de noviembre de 2022.
- Doña Berta Sanchís Barruguer, con D.N.I. número 53229847G, como Auxiliar Administrativo para la acción “Dinamización de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil”, durante un mes, con una jornada parcial de 4 horas/día. El presente nombramiento surtirá efectos con la toma de posesión de dicho puesto de trabajo, que tendrá lugar en todo caso previo al comienzo de la acción formativa en la fecha determinada al respecto: el día 26 de septiembre de 2022.

Mediante este nombramiento, las Funcionarias Interinas quedarán adscritas a puestos de trabajo integrados en el Grupo C, Subgrupo C2 de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo de titulación y las complementarias asignadas al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.



CUARTO.- Ordenar la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>), así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda.
Por el Secretario Acctal. (Resolución 2022/2823, de 29/07/2022) se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Carlota,

EL ALCALDE
Antonio Granados Miranda

